

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 98

Miércoles 29 de abril de 1970

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 990/1970, de 12 de marzo, sobre adopción del Colegio libre de Enseñanza Media y Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Tudela de Duero (Valladolid). («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de abril).

De conformidad con lo dispuesto en la Ley once/mil novecientos sesenta y dos, de catorce de abril, y Decreto ochenta y ocho/mil novecientos sesenta y tres, de diecisiete de enero, para la Adopción de Centros Libres de Enseñanza Media de Grado Elemental, previos informes favorables de la Sección e Inspección de Enseñanza Media, y dictamen favorable del Consejo Nacional de Educación, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de marzo de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo primero. Queda adoptado el Colegio libre de Enseñanza Media de Grado Elemental, mixto, del Ayuntamiento de Tudela de Duero (Valladolid), bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media, mixto. «Leopoldo

Cano» (Barrio de Pajarillos), de Valladolid.

Artículo segundo. Se crean en dicho Centro dos cátedras de la plantilla de Escalafón Oficial, una de la Sección de Letras y otra de la de Ciencias, de las asignaturas que determine la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional, habilitando los créditos necesarios del Presupuesto de Gastos del Ministerio.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos setenta. FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, JOSE LUIS VILLAR PALASI.

1.440

DECRETO 997/1970, de 12 de marzo, por el que se declara monumento histórico-artístico la Iglesia del Convento de Portaceli, de Valladolid. («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de abril).

La Iglesia del Convento de Portaceli, de Valladolid, responde a una fundación de don Rodrigo Calderón, de comienzos del siglo XVII.

La fachada del templo la compone un gran rectángulo vertical con puerta adintelada y remate en forma de frontón. El interior es de una sola nave con crucero iluminado mediante cúpula, y coro alto al extremo protegido por un bello antepecho de

celosía de yeso. Se conservan en este templo piezas de singular valía, y entre todas destaca el retablo mayor, obra grandiosa, con pinturas del italiano Orazio Borgianni y esculturas de santos benedictinos. Los sepulcros de mármol situados a los lados del crucero— de don Rodrigo Calderón, de sus padres y de su esposa— son también piezas escultóricas de notable interés.

La significación histórica de la figura del magnate, fundador de este templo, las riquezas que en el mismo se custodian y el valor arquitectónico que presenta, forman un notable conjunto que conviene preservar de innovaciones o reformas mediante la oportuna declaración monumental.

En su virtud, y a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día seis de marzo de mil novecientos setenta,

DISPONGO:

Artículo primero. Se declara monumento histórico-artístico la Iglesia del Convento de Portaceli, de Valladolid.

Artículo segundo. La tutela de este monumento, que queda bajo la protección del Estado, será ejercida a través de la Dirección General de Bellas Artes, por el Ministerio de Educación y Ciencia, el cual queda facultado para dictar cuantas disposi-

ciones sean necesarias para el mejor desarrollo y ejecución del presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid, a doce de marzo de mil novecientos setenta. FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Educación y Ciencia, JOSE LUIS VILLAR PALASI.

1.443

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

De conformidad con el art. 13 del vigente Reglamento de 30 de mayo de 1952, el Ilmo. Sr. Director General de Administración Local, con fecha 16 del actual, ha resuelto otorgar su visado a la siguiente Plantilla del Ayuntamiento de Mayorga.

Grupo A).—Administrativos. Subgrupo a).—Técnico-Administrativos de Cuerpos Nacionales. Una plaza de Secretario. Grado retributivo 17. Subgrupo d).—Escala Auxiliar. Dos plazas de Auxiliares. Grado retributivo 5.

Grupo C).—Servicios especiales. Subgrupo d).—Una plaza de Sepulturero-Encargado de Aguas. Grado retributivo I.

Grupo D).—Subalternos. Una plaza de Alguacil-Voz Pública. Grado retributivo I.

Valladolid, 21 de abril de 1970.—El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

1.571

CIRCULAR NÚM. 63-1970

Habiéndose solicitado de este Gobierno Civil autorización para realizar vuelos de publicidad sobre esta provincia, por el plazo de un año, por la empresa Ruta Publicidad Aérea, domiciliada en Murcia, plaza de Santa Eulalia, número 10, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966, que reglamenta la propaganda aérea comercial, consistente en remolque de carteles por avión

con slogans de las marcas utilizadas en prensa, radio y televisión, no arrojándose ningún objeto y efectuando los vuelos de día y en las mejores condiciones atmosféricas.

De conformidad con lo establecido en el apartado 4.º de la citada Orden y Circular del Ministerio de la Gobernación de 20 de febrero de 1967, se concede un período de audiencia para que los señores alcaldes de los Ayuntamientos de la provincia, puedan exponer en el plazo de tres días las alegaciones u objeciones respecto a la petición formulada por la citada Empresa, significándose que de no formularlas se entenderá su informe favorable, continuándose el procedimiento.

Valladolid, 23 de abril de 1970.—El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y sanidad pecuaria

CIRCULAR NÚM. 63-1970

Habiéndose presentado la epizootia de agalaxia contagiosa, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Villacid de Campos, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo), procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de la Cooperativa Agrícola «Nuestra Sra. de Bustillino»; señalándose como zona infecta, los referidos apriscos; como zona sospechosa, todo el término municipal de Villacid de Campos.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos; habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se

amplían a las consignadas en el Capítulo XXXVI del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 18 de abril de 1970. El gobernador civil, Alberto Ibáñez Trujillo.

Comisaría de Aguas de la Cuenca del Duero

Concesión de Aguas Públicas

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Pedro Centeno Colino, vecino de Santibáñez de Vidriales (Zamora).

Clase de aprovechamiento: Riegos.

Cantidad de agua que se pide: 3 litros por segundo.

Corriente de donde ha de derivarse: Río Pisuerga.

Término municipal en que radicarán las obras: Valladolid.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Ley de 7 de enero de 1927, modificada por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Comisaría de Aguas, sitas en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y hora, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos, a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto Ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo

asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrito por los mismos.

Valladolid, 14 de abril de 1970. El ingeniero comisario de Aguas, Luis Díaz-Caneja y Pando.

1.774—1.365

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Esta Alcaldía hace público, para general conocimiento de los interesados, que por existir incompatibilidad de uno de los miembros del Tribunal designado para juzgar el concurso de provisión de una plaza de arquitecto auxiliar de este Ayuntamiento, cuya composición ha sido publicada en los "Boletines Oficiales" de la provincia y del Estado, de 3 y 4 de marzo último, respectivamente, éste ha quedado constituido en la siguiente forma:

Presidente: Ilustrísimo señor alcalde o capitular en quien delegue.

Vocales: Don Juan José Gutiérrez Suárez, en representación del profesorado oficial del Estado.

Don Alfonso Villamarín García, en representación de la Dirección General de Arquitectura.

Don José Luis Tuesta Caballero, en representación del Colegio Oficial de Arquitectos.

Don Julio González Martín, arquitecto municipal jefe.

Don José Serrano Salcedo, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Secretario: Don José M. Peláez Suárez, secretario general de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

Valladolid, 21 de abril de 1970.—El alcalde accidental, José Martín Elvira.

1.603—1.366

CANILLAS DE ESGUEVA

Aprobada por este Ayuntamiento la rectificación de la ordenanza fiscal sobre prestación personal y de transportes, se halla expuesta al público, en la Secretaría, por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Canillas de Esgueva, 17 de abril de 1970.—El alcalde, Jesús Niño.

1.589—1.367

CANILLAS DE ESGUEVA

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto ordinario, para el ejercicio de 1970, estará de manifiesto al público, en esta Secretaría, por espacio de quince días, durante cuyo plazo cualquier habitante del término o persona interesada, podrá presentar, contra el mismo, las reclamaciones que estimen convenientes ante quien y como corresponde, con arreglo al artículo 683 y concordantes de la Ley de Régimen Local.

Canillas de Esgueva, 18 de abril de 1970.—El alcalde, Jesús Niño.

1.590—1.368

MAYORGA

Aprobado por el Ayuntamiento la imposición o modificación de las ordenanzas y tarifas que a continuación se expresan, quedan de manifiesto al público, con sus expedientes, por término de quince días, durante los cuales se podrán presentar las reclamaciones u observaciones que se crean precisas en la Secretaría de este Ayuntamiento:

Tasa de administración de documentos.

Licencias para construcciones y obras

Licencias para apertura de establecimientos.

Servicio de Matadero.

Servicio de alcantarillado.

Entradas de carruajes en los edificios particulares.

Contribuciones especiales.

Prestación personal y de transportes.

Arbitrio con fin no fiscal sobre limpieza y decoro de fachadas.

Arbitrio con fin no fiscal sobre solares insuficientemente edificados.

Mayorga, 23 de abril de 1970.—El alcalde, A. Pérez.

1.598—1.369

VEGA DE RUIPONCE

Habiendo quedado desierta la primera subasta, relativa al arrendamiento y aprovechamiento de las hierbas del prado de los bienes de Propios de este Municipio, este Ayuntamiento ha acordado la celebración de una segunda subasta, bajo el tipo de tasación de 15.000 pesetas.

Expresada subasta, tendrá lugar, a los diez días hábiles, contados desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las doce horas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

Vega de Ruyponce, 10 de abril de 1970.—El alcalde, Carlos Moncada.

1.416—1.370

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid, y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita, con el número 304 de 1969, procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia de don Jesús Sánchez Llanos, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Valladolid, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, para la efectividad de un crédito de 750.000 pesetas de principal, 120.000 pesetas de intereses y 100.000 pesetas más para costas y gastos, constituido en escritura de hipoteca en garantía de obligaciones hipotecarias, otorgada por don Manuel Puente Andrés, con consentimiento de su esposa doña Sara Alonso Martín, ante el notario de esta ciudad, don Miguel Hoyos de Castro, en 22 de febrero de 1965, en el que a instancia de la parte ejecutante, he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, por haberse declarado sin efecto el anterior remate, las fincas hipotecadas cuya descripción es la siguiente:

Sitas en término de Olmo y Vallesa de la Guareña

1. Tierra al pago de las Mesas, de cabida 5 fanegas, 4 celemines y 25 estadales, que linda al Naciente, con porción igual de Adelaida García Collado; Mediodía, con Vicente Pimentel; Poniente, con Josefa García Collado, y Norte, con Simón Cano. Responderá de doce mil pesetas de capital, intereses de un año y de mil pesetas para costas y gastos. Tomo 935, libro 29, folio 14, finca 1.190 cuad., inscripción novena.

2. Otra al Prado Angosto y Romazal, de cabida 53 áreas y 45 centiáreas, que linda al Naciente y Mediodía, con José Martín; Poniente, con Juan Manuel Martín, y Norte, con Román Cimarra. Responderá de veinte mil pesetas de capital, intereses de un año y de dos mil pesetas para costas y gastos. Tomo 935, libro 29, folio 37, finca 1.191 cuad., inscripción novena.

3. Otra al pago del Pinar, de cabida 81 áreas y 76 centiáreas, que linda al Naciente, con otra de don Juan Manuel Martín; Mediodía, porción adjudicada a doña Adelaida; Poniente, otra de Florencio Pérez, y

Norte, con porción de doña Braulia. Responderá de tres mil pesetas de capital, intereses de un año, y de quinientas pesetas para costas y gastos. Tomo 935, libro 29, folio 20, finca 325 tri., inscripción doce.

4. Tierra y bacillar al pago de las Piedras, de cabida 3 hectáreas, un áreas y 86 centiáreas, que linda al Naciente y Mediodía, con porción de la misma finca, de doña Braulia; Poniente, con porción de la misma finca, de doña Adelaida, y Norte, con don Vicente Pimentel. Responderá de dieciséis mil pesetas de capital, intereses de un año y de mil quinientas pesetas para costas y gastos. Tomo 935, libro 29, folio 18, finca 771 tri., inscripción décima.

5. Majuelo al pago de las Piedras, de 2 hectáreas, un área y 24 centiáreas, que linda al Naciente, parte de Felisa; Mediodía, otra de Josefa; Poniente con Vicente Pimentel, y Norte, tierra de don Pedro Pimentel. Responderá de nueve mil pesetas de capital, intereses de un año y de mil pesetas para costas y gastos. Tomo 967, libro 31, folio 85, finca 1.168 du., inscripción sexta.

6. Tierra al pago del Pinar, de cabida 81 áreas y 76 centiáreas, que linda el Este, de Juan Manuel Martín; Mediodía, de Josefa; al Poniente de Florencio Pérez, Norte, porción adjudicada a Felisa. Responderá de tres mil pesetas de capital, intereses de un año y de quinientas pesetas para costas y gastos. Tomo 967, libro 31, folio 86, finca 1.169 du., inscripción sexta.

7. Otra al Camino de Castrillo, de 50 áreas y 31 centiáreas, que linda al Naciente, con el camino de Castrillo; Mediodía, porción de Braulia; al Oeste, del Marqués de Torre Blanca, y al Norte, herederos de Juan Manuel Martín. Responderá de veinte mil pesetas de capital, intereses de un año y de dos mil pesetas para costas y gastos. Tomo 967, libro 31, folio 87, finca 1.170 tri., inscripción sexta.

8. Tierra al pago del Pasto, de 2 hectáreas, 98 áreas y 72 centiáreas, que linda al Naciente, con tierra de don Vicente Pimentel; Mediodía y Norte, con herederos de don Simón Cano, y Poniente, otra porción de Felisa. Responderá de catorce mil pesetas de capital, intereses de un año y de mil trescientas pesetas para costas y gastos. Tomo 1.016, libro 32, folio 191, finca 1.156 tri., inscripción décima.

9. Otra a las Mesas o Portilla, de cabida 2 hectáreas, 81 áreas y 42 centiáreas, que linda Naciente, porción de Pedro García Collado; Mediodía, de Andrea Pérez; al Poniente, de Narciso García Martín, y al Norte, Vicente Pimentel. Responde de catorce mil pesetas de capital, in-

tereses de un año y de mil quinientas pesetas para costas y gastos. Tomo 967, libro 31, folio 91, finca 1.197 du., inscripción sexta.

10. Tierra al Camino de Castrillo, de cabida una hectárea, 35 áreas y 56 centiáreas, que linda al Naciente, con dicho camino; Mediodía, con tierra de herederos de Juan Martín; Poniente, tierra del Marqués de Torreblanca, y Norte, porción de Braulia. Responderá de cinco mil quinientas pesetas de capital, intereses de un año y de mil pesetas de costas y gastos. Tomo 967, libro 31, folio 89, finca 1.193 tri., inscripción novena.

11. Prado al pago del Prado de los Labradores, de 33 áreas y 54 centiáreas, que linda al Naciente, otra de Faustino García; Mediodía, otro de Abelardo Martín, y Juan Moreno; al Poniente, de este caudal, y al Norte, de herederos de Juan Manuel Martín. Responderá de catorce mil pesetas de capital, intereses de un año y de mil quinientas pesetas de costas y gastos. Tomo 967, libro 31, folio 90, finca 1.194 tri., inscripción novena.

12. Tierra al Prado Angosto, de cabida 53 áreas y 45 centiáreas, que linda al Naciente y Mediodía, otra de Anastasia Muñoz, y al Poniente y Norte, con el prado ancho. Responderá de dos mil pesetas de capital, intereses de un año y de quinientas pesetas para costas y gastos. Tomo 967, libro 31, folio 92, finca 1.198, du., inscripción sexta.

13. Tierra al pago de Las Piedras, de una hectárea, 70 áreas y 55 centiáreas, que linda al Naciente, con tierra de herederos de Francisco Martín; Mediodía, con otra porción de la misma finca adjudicada a la heredera Felisa; Poniente, con la raya de Vallesa, y Norte, con la tierra de herederos de Francisco Martín. Responderá de tres mil quinientas pesetas de capital, intereses de un año y de quinientas pesetas para costas y gastos. Tomo 1.016, libro 32, folio 127, finca 1.157 tri., inscripción décima.

14. Otra al pago de Las Piedras, de cabida 3 hectáreas, 52 áreas y 10 centiáreas, que linda al Naciente, con tierra de herederos de don José Martín; Mediodía, con la de Simón Cano; Poniente, de la heredera Felisa, y al Norte, tierra de don Vicente Pimentel. Responderá de diecisiete mil pesetas de capital, intereses de un año y tres mil pesetas para costas y gastos. Tomo 1.016, libro 32, folio 40, finca 1.155 tri., inscripción décima.

15. Tierra al pago del Chorro o Carchos de Agueda y la Guadaña, de cabida de 2 fanegas y 50 estadales, que linda al Naciente, prado de

Florencio González; Mediodía, tierra de doña Anastasia Muñoz; al Poniente, con el camino de Castrillo, y por el Norte, tierras de herederos de Juan Manuel Martín. Responderá de cuarenta mil pesetas de capital, intereses de un año y de seis mil pesetas para costas y gastos. Tomo 1.016, libro 32, folio 128, finca 1.158 tri., inscripción décima.

16. Otra al pago del Pinar, de cabida 81 áreas y 76 centiáreas, que linda al Naciente, herederos de don Juan Manuel Martín; Mediodía, de Felisa; al Poniente, de Florencio Pérez, y Norte, con herederos de don Juan Manuel Martín. Responderá de tres mil pesetas de capital, intereses de un año y de quinientas pesetas de costas y gastos. Tomo 1.016, libro 32, folio 129, finca 1.159 tri., inscripción décima.

17. Otra al camino de Castrillo, de cabida 41 áreas y 93 centiáreas, que linda al Naciente, con el camino de Castrillo; al Mediodía, porción de Felisa; al Poniente, tierra del Marqués de Torreblanca, y al Norte, porción de Adelaida. Responderá de dieciséis mil pesetas de capital, intereses de un año y de dos mil pesetas de costas y gastos. Tomo 1.016, libro 32, folio 130, finca 1.160 tri., inscripción décima.

18. Tierra al pago de la Cañada, de 3 hectáreas, 47 áreas y 98 centiáreas, que linda al Naciente y Mediodía, con doña Anastasia Muñoz; al Poniente, porción de Felisa, y Norte, tierra de Juana Navias. Responderá de ciento veinte mil pesetas de capital, intereses de un año y de dieciocho mil pesetas para costas y gastos. Tomo 1.016, libro 32, folio 39, finca 1.163 tri., inscripción décima.

19. Tierra a la Raya del Olmo, de cabida 50 áreas y 31 centiáreas, que linda al Naciente, con parte de Braulia García Collado; Mediodía, con tierra de Pablo de Aguila; al Poniente, de herederos de don Juan Monleón de Cañizal, y al Norte, del Marqués de Falces. Responderá de dos mil pesetas de capital, intereses de un año y de quinientas pesetas de costas y gastos. Tomo 914, libro 27, folio 241, finca 1.192 du., inscripción novena.

20. Tierra al pago de las Mesas, de 2 hectáreas, 71 áreas y 12 centiáreas, que linda al Naciente, con el camino de Cañizal; Mediodía, tierra de don Vicente Pimentel; al Poniente, de doña Felisa García Collado, y Norte, Simón Cano. Responderá de nueve mil pesetas de capital, intereses de un año y de mil pesetas para costas y gastos. Tomo 914, libro 27, folio 243, finca 299 tri., inscripción novena.

21. Otra al pago de las Mesas y la Portilla, de 2 hectáreas, 81 áreas

y 42 centiáreas, que linda al Naciente de doña Braulia García Collado; Mediodía, de Andrea Pérez, y Poniente y Norte, de Vicente Pimentel. Responderá de nueve mil pesetas de capital, intereses de un año y de mil pesetas de costas. Tomo 914, libro 27, folio 245, finca 769 du., inscripción décima.

22. Otra al Prado Ancho, de 78 áreas y 61 centiáreas, que linda al Naciente y Norte, con Francisco Martín; Mediodía, herederos de Gabriel González, y Poniente, de herederos de Juana Pérez. Responderá de tres mil pesetas de capital, intereses de un año y de quinientas pesetas de costas. Tomo 1.016, libro 32, folio 132, finca 136, inscripción séptima.

23. Otra al pago de la Cañada, de cabida 3 hectáreas, 47 áreas y 98 centiáreas, que linda al Naciente, con otra de Braulia; al Mediodía, otra de Anastasia Muñoz; Poniente, otra de Josefa, y Norte, con otra de doña Juana Novias. Responderá de ciento veinte mil pesetas de capital, intereses de un año y de diecinueve mil pesetas de costas y gastos. Tomo 1.016, libro 32, folio 133, finca 324 tri., inscripción novena (extensa).

24. Tierra al pago del Pasto, de cabida dos hectáreas, 98 áreas y 72 centiáreas, que linda al Naciente, con otra porción adjudicada a Josefa; Mediodía y Norte, la de Simón Cano, y al Poniente, de Andrea Pérez. Responderá de quince mil pesetas de capital, intereses de un año y de dos mil pesetas para costas. Tomo 662, libro 19, folio 226, finca 768 du., inscripción séptima.

25. Tierra a las Piedras, de una hectárea, 70 áreas y 85 centiáreas, que linda al Naciente, con otra de Francisco Martín; Mediodía, con otra porción de Adelaida; al Poniente, con otra del Mayorazgo de Riaza y con la raya de la Vallesa. Responderá de nueve mil pesetas de capital, intereses de un año y de mil pesetas para costas. Tomo 1.016, libro 32, folio 131, finca 770 du., inscripción séptima.

26. Tierra al pago de la Alameda, titulada Palomar, de 75 áreas y 47 centiáreas, que linda al Naciente, con Mariano Losa; Mediodía y Norte, de Florentina Hernández, y Poniente, con María Josefa Martín Gutiérrez. Responderá de tres mil pesetas de capital, intereses de un año y de quinientas más para costas y gastos. Tomo 785, libro 22, folio 189, finca 605 tri., inscripción undécima.

27. Tierra al Camino de Castrillo, de cabida una hectárea y 62 centiáreas, que linda al Naciente, la de Albino Martínez; Mediodía, con huerta de Agapito Brotán; Ponien-

te, huerta de Manuel Puente, y Norte, camino del pago. Responderá de ochenta mil pesetas de capital, intereses de un año y once mil pesetas para costas. Tomo 1.016, libro 32, folio 134, finca 493 du., inscripción novena.

28. Tierra y prado al Camino de Castrillo, de 50 áreas y 31 centiáreas, que linda al Naciente, con Narciso García; Mediodía, prado de las Apariciones; Poniente, tierra de Narciso García, y Norte, con dicho camino. Responderá de veinte mil pesetas de capital, intereses de un año y dos mil pesetas para costas. Tomo 536, libro 15, folio 146, finca 492, inscripción novena.

29. Otra al pago del Lutero, de cabida una hectárea, 13 áreas y 20 centiáreas; que linda al Naciente, otra, de don Emilio Martín; Mediodía, tierra de Abelardo Martín; Poniente, otra de don Joaquín Martín, y Norte, de herederos de Serapio García. Responderá de cuatro mil pesetas de capital, intereses de un año y quinientas pesetas de costas. Tomo 548, libro 16, folio 169, finca 571, inscripción octava.

30. Tierra al pago del Camino Espino, de cabida 60 áreas y 31 centiáreas, que linda al Naciente, con tierra de los herederos de Vicenta Peiró; Mediodía, con bodega de doña Francisca Martín y con terreno erial de la misma finca; Poniente, con tierra de doña Francisca, y Norte, con tierra de don Abelardo Martín. Responderá de dos mil pesetas de capital, intereses de un año y quinientas pesetas para costas. Tomo 548, libro 16, folio 175, finca 573, inscripción séptima.

31. Tierra al Camino de Vallesa, de cabida una hectárea y 62 centiáreas, que linda al Naciente, con dicho camino; Mediodía, tierra de Cándido Pimentel; Poniente, majuelo de Saturnino Paniagua, y al Norte, con tierra de herederos de Pedro González. Tomo 548, libro 16, folio 187, finca 577, inscripción séptima. Responderá de nueve mil pesetas de capital, intereses de un año y mil pesetas para costas.

32. Otra al Camino de Cañizal, de cabida 2 hectáreas, 31 áreas y 50 centiáreas, que linda al Naciente, con Alejo Novias; Mediodía, con el camino, y Poniente y Norte, otra del caudal. Responderá de nueve mil pesetas de capital, intereses de un año y mil pesetas para costas. Tomo 967, libro 31, folio 180, finca 518 dup., inscripción novena.

33. Tierra al Camino de Vallesa, de cabida 62 áreas y 89 centiáreas, que linda al Naciente y Mediodía, con herederos de Braulio García; al Poniente y Norte, Isabel Hernández. Responderá de dos mil pesetas de capital, intereses de un año y

doscientas de costas. Tomo 1.016, libro 32, folio 180, finca 1.313 tri., inscripción quinta.

34. Otra al pago del Lutero, de cabida 5 fanegas igual a 2 hectáreas, 5 áreas y 55 centiáreas, que linda al Naciente y Mediodía, con Ricardo Martín González; al Poniente, tierra de Alejo Novias, y Norte, raya del término de Torrecilla. Responderá de nueve mil pesetas de capital, intereses de un año y mil pesetas para costas. Tomo 1.016, libro 32, folio 135, finca 570 du., inscripción novena.

35. Tierra al pago del Monte Viejo y raya de Ordoño, a la derecha del camino de Cañizal, de cabido 2 hectáreas, un área y 24 centiáreas, que linda al Naciente, con tierra de herederos de señores Paradinas; Mediodía, los mismos herederos; Poniente, de Manuel Martín, y Norte, Francisco Caplín, mediante la raya de Torrecilla de la Orden que la separa. Responderá de nueve mil pesetas de capital, intereses de un año y mil pesetas de costas y gastos. Tomo 548, libro 16, folio 82, finca 554, inscripción séptima.

36. Tierra al Monte Viejo y raya de Ordoño, de cabida una hectárea, 50 áreas y 93 centiáreas, que linda al Naciente, otra de Albino Martín; Mediodía, otras del vendedor; Poniente, herederos de Pedro González, y Norte, Juan Manuel Martín. Responderá de cuatro mil pesetas de capital, intereses de un año y quinientas pesetas de costas. Tomo 373, libro 12, folio 188, finca 130 tri., inscripción novena.

37. Otra al pago del Camino de Cañizal, a mano izquierda, titulada la de Monteviejo, de cabida 6 hectáreas, 84 áreas y 12 centiáreas, que linda al Naciente, otra del comprador Manuel Puente; Mediodía, la de Albino Martínez Martín; Poniente, del comprador, y Norte, camino de Cañizal. Responderá de veintiocho mil pesetas de capital, intereses de un año y de tres mil pesetas para costas. Tomo 1.016, libro 32, folio 41, finca 96 tri., inscripción séptima.

38. Tierra al pago del Camino de Peñaranda, de cabida una hectárea, 50 áreas, 92 centiáreas y 44 decímetros, que linda al Naciente, de Anastasia Muñoz; Mediodía, de Cándido Pimentel; al Poniente y Norte, del caudal, y al Mediodía, también con laderas eriales. Responderá de cuatro mil pesetas de capital, intereses de un año y de quinientas pesetas para costas. Tomo 1.016, libro 32, folio 136, finca 208 cuad. inscripción octava.

39. Otra al pago de las Correderas, de cabida 3 hectáreas, un área y 85 centiáreas, que linda al Naciente, con otra partija de Abelardo Martín; Mediodía, con otra

del caudal, de herederos de Ricardo; al Poniente y Norte, otra de herederos de don Luis Cano. Responderá por catorce mil pesetas de capital, intereses de un año y de mil quinientas pesetas de costas, Tomo 164, libro 7, folio 95, finca 224 cua., inscripción octava.

40. Tierra al Monte Viejo, el segundo comestero, de cabida 2 hectáreas, 26 áreas y 40 centiáreas, que linda al Naciente, con partija de José Martín; Mediodía, Juan Manuel Martín; Poniente, de Florencio Pérez, y Norte, de Pedro Novias. Responderá de nueve mil pesetas de capital, intereses de un año y de mil pesetas de costas. Tomo 562, libro 17, folio 31, finca 210 tri., inscripción undécima.

41. Tierra al Camino de Peñaranda, de una hectárea, 42 áreas y 55 centiáreas, que linda al Naciente, con el camino de Peñaranda; Mediodía, con otra de este caudal; Poniente, con la de herederos de Pedro González, y Norte, de Julia. Responderá de cuatro mil pesetas de capital, intereses de un año y de quinientas pesetas de costas. Tomo 562, libro 17, folio 16, finca 597, inscripción sexta.

42. Otra al Prado de Arriba, de 3 obradas y 4 celemines y medio, que linda al Naciente, con majuelo de Félix Bernal; Mediodía, tierra del mismo; Poniente, la de Fermín Santana, y Norte, con prado de Arriba. Responderá de cuatro mil pesetas de capital, intereses de un año y de quinientas pesetas de costas. Tomo 562, libro 17, folio 13, finca 596, inscripción sexta.

43. Otra al Camino del Espino, de una hectárea y 62 centiáreas, que linda al Naciente, con herederos de Vicente Peiró y con la servidumbre de lagar y bodegas; Mediodía, con otras porciones que se adjudican a Emilio y Francisco; Poniente, con tierra de Alejo Novias, y Norte, Juan Alonso. Responderá de cuatro mil pesetas de capital, intereses de un año y de quinientas de costas. Tomo 562, libro 17, folio 19, finca 598, inscripción sexta.

44. Majuelo al Camino de Peñaranda y el Pinar, de 2 hectáreas, 51 áreas y 55 centiáreas, que linda al Naciente, partija de doña Isabel; Mediodía, con tierra de don Abelardo Martín; Poniente, con partija de doña Francisca, y al Norte, con el Pinar. Responderá de nueve mil pesetas de capital, intereses de un año y de mil pesetas para costas. Tomo 562, libro 17, folio 25, finca 600, inscripción sexta.

45. Majuelo al Camino de Cañal, de 50 áreas y 31 centiáreas, que linda al Naciente, majuelo de este caudal; Mediodía, dicho camino;

Poniente, con partija de Emilio, y Norte, majuelo de herederos de José Martín. Responderá de dos mil pesetas de capital, intereses de un año y de trescientas pesetas de costas. Tomo 562, libro 17, folio 21, finca 599, inscripción quinta.

46. Tierra al pago del Llano de las Piedras, de 2 hectáreas, 21 áreas y 58 centiáreas, que linda al Naciente, de Juan Alonso; Mediodía, otro de Luis Cano; Poniente, cuesta de San Andrés, y al Norte, Juan Alonso. Responderá de nueve mil pesetas de capital, intereses de un año y de mil pesetas para costas y gastos. Tomo 1.016, libro 32, folio 137, finca 13 cua., inscripción octava.

47. Tierra al pago de la Fuente, de cabida una hectárea y 62 centiáreas, que linda al Este, con Antonia Martín; Sur, con egido y bodega de Valentín Martín; Poniente y Norte, con herederos de José Martín. Responderá de cuatro mil pesetas de capital, intereses de un año y de quinientas pesetas para costas. Tomo 1.016, libro 32, folio 138, finca 483 du., inscripción octava.

48. Tierra al Angosto, de una obrada ó 50 áreas y 31 centiáreas, que linda al Naciente, tierra de Narciso García; Mediodía, otra de herederos de José Martín, y Poniente y Norte, prado llamado de herederos de don Luis Cano. Responderá de dos mil pesetas de capital, intereses de un año y de trescientas de costas. Tomo 536, libro 15, folio 151, finca 494, inscripción séptima.

49. Otra al Sendero de Tarazona, de cabida una hectárea, 25 áreas y 27 centiáreas, que linda al Naciente, con otra de Abelardo Martín; Mediodía, con sendero; Poniente, con tierra de herederos de Cándido Pimentel, y al Norte, de José Martín. Responderá de cuatro mil pesetas de capital, intereses de un año y de quinientas para costas. Tomo 536, libro 15, folio 172, finca 501, inscripción séptima.

50. Era de pan trillar, empedrada en su mayor parte, en las afueras de Olmo de la Guareña, a la salida del camino de la Atalaya y su izquierda, de cabida 50 áreas y 31 centiáreas, que linda al Naciente y Mediodía, con tierra de Francisco Capellán; Poniente, tierra de su hermana María Luisa, y Norte, con el mismo camino. Responderá de dos mil pesetas de capital, intereses de un año y de trescientas de costas. Tomo 1.016, libro 32, folio 139, finca 118 tri., inscripción séptima.

51. Roturado donde llaman 1.ª Guadaña, de 280 estadales igual a 30 áreas y 68 centiáreas, que linda al Naciente, Ventura Martín; Mediodía, regato de Valdemoro; Poniente, de Ventura Martín, y al Norte, con tierra de señores Paradinas.

Responderá de mil pesetas de capital, intereses de un año y de cien pesetas para costas. Tomo 785, libro 22, folio 231, finca 1.037, inscripción cuarta.

La subasta se celebrará, en este Juzgado, el día cinco de junio próximo, a las once de la mañana y se advierte a los licitadores:

Primero. Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es la cantidad de un millón sesenta y seis mil pesetas (1.066.000) y no admitirá postura que sea inferior a dicho tipo, pudiéndose hacer a calidad de ofrecer el remate a un tercero.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, aceptando igualmente y subrogándose en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

1.289—1.371

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado, juez de primera instancia número uno de esta capital, en juicio declarativo de menor cuantía número 94 de 1970, promovido por don Félix Lucio Díez, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don César Paisán Rodríguez, vecino que fue de esta capital, hoy en ignorado paradero, sobre reclamación de cantidades, se notifica a dicho demandado don César Paisán Rodríguez la providencia recaída que es como sigue:

Providencia: Juez señor Álvarez Terrón.—Valladolid, a cuatro de abril de mil novecientos setenta.

Unase este escrito a los autos de su referencia y conforme se interesa, teniendo en cuenta que el de-

mandado don César Paisán Rodríguez se encuentra en ignorado paradero, llévase a efecto el embargo preventivo decretado en los Estrados del Juzgado, poniéndose dicha diligencia en conocimiento del mismo, mediante cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia, y tablón de anuncios del Juzgado, emplácese a dicho demandado en la misma cédula para que, dentro del término de nueve días, comparezca en el juicio personándose en forma, librándose para la publicación del edicto en el "Boletín" el correspondiente oficio al excelentísimo señor gobernador civil de la provincia. Lo mandó y firma S. S.ª., doy fe.—Alvarez Terrón.—Ante mí: Felipe Moreno.—Rubricados.

Y se le hace saber que con esta fecha se ha practicado la diligencia de embargo preventivo sobre los bienes designados por las parte actora, y se le emplaza para que, dentro del término expresado en la providencia preinserta, comparezca en los autos, personándose en forma, previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valladolid, a cuatro de abril de mil novecientos setenta.—El secretario, Felipe Moreno Mora.

1.420—1.372

VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de Valladolid

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 403 de 1969, se sigue juicio declarativo de menor cuantía a instancia de doña María del Pilar y doña Bonifacia Salazar San José, asistidas de sus respectivos esposos, contra don Victoriano Sancho Gredilla y su esposa doña Faustina Maté Paredes, vecinos de Trigueros del Valle, sobre declaración de derechos y otros extremos, en cuyo procedimiento se ha acordado citar de evicción a los herederos de doña Eulalia Esteban Esteban, fallecida y vecina que fue de Trigueros del Valle, a fin de que en el término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma y contesten la demanda si vieran convenirles.

Haciendo saber a dichos herederos de doña Eulalia Esteban Esteban, que las copias de demanda y documentos acompañados a la misma se encuentran en Secretaría a disposición de los mismos.

Dado en Valladolid, a veinte de abril de mil novecientos setenta.—Luis Alonso Torés.—El secretario (ilegible).

1.559—1.373

VALLADOLID.—NUMERO 3

El magistrado don Rubén de Marino, juez de primera instancia número tres de Valladolid y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo 73-69, promovidos por don Rufino Benito Sánchez, contra don Federico Tejedor Rodríguez, sobre reclamación de cantidad, en los que en providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en dos lotes, en tercera y pública subasta, sin sujeción a tipo, los bienes embargados al demandado que después se dirán, bajo las advertencias y prevenciones que al final se expresan.

Bienes objeto de subasta

Primer lote:

Un coche Seat-600, matrícula V-110.703, pintado de verde. Tasado pericialmente en la cantidad de cuarenta y cinco mil pesetas.

Segundo lote:

Los derechos de traspaso del local bajo derecha de la calle de Alicante, número 25, de la ciudad de Valencia, que puedan corresponder al demandado cuyo administrador del propietario es don Fernando Sala, con domicilio en Valencia, calle Castellón, 11. Tasado pericialmente en la cantidad de cien mil pesetas.

ADVERTENCIAS

Primera. Que el acto del remate tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día catorce de mayo próximo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, al menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos, celebrándose la subasta por pujas a la llana y sin sujeción a tipo.

Tercera. Que el vehículo se encuentra depositado en poder de don Damián Palazzin Barba, mayor de edad y vecino de Valencia, calle Reyes Católicos, 65, donde podrá ser examinado.

Cuarta. Que los licitadores del segundo lote quedarán enterados que la subasta del mismo, se llevará a cabo con las formalidades determinadas en los artículos 33 y número 2.º del 32 de la Ley de Arrendamientos Urbanos.

Dado en Valladolid, a veintinueve de abril de mil novecientos setenta. Rubén de Marino.—El secretario (ilegible).

1.608—1.374

MADRID.—NUMERO 13

EDICTO

Por el presente que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor magistrado, juez de primera instancia número 13, de esta capital, en proveído de esta fecha dictado en el juicio ejecutivo número 52 de 1969, seguido a instancia de Diana, S. A. E. de Piensos, representada por el procurador señor García San Miguel, contra don Julián Primo San José, se anuncia la venta en subasta pública, por tercera vez y sin sujeción a tipo de tasación y término de ocho días, del vehículo embargado al demandado que se describirá, remate que tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de primera instancia número 13, sito en calle del General Castaños, número 1, piso primero, y en el de igual clase de Valladolid al que corresponda por reparto el cumplimiento del oportuno despacho, el día 22 de mayo próximo, a las once horas.

BIEN OBJETO DE SUBASTA

Un camión, marca Avia, matrícula VA-37.437, con número de motor 192 E 3768, bastidor 2613625, en estado regular de conservación, con cubiertas a medio uso; tasado en 80.000 pesetas.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid con ocho días de antelación, por lo menos, al señalado para la celebración de la subasta, se expide el presente que firmo en Madrid, a dieciséis de abril de mil novecientos setenta.—El secretario (ilegible).—V.º B.º: El magistrado-juez (ilegible).

1.620—1.375

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de los de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 144/1970, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a quince de abril de mil novecientos setenta. El señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de la misma, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio verbal de faltas, en los que ejercita la acción pública el Ministerio Fiscal; como denunciante-perjudicado don Domingo Fernández Vázquez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta capital, y denunciado, Matías Naharro González, mayor de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y hoy en ignorado paradero, sobre estafa; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Matías Naharro González, como autor de una falta de estafa, a la pena de diez días de arresto menor, indemnización al perjudicado Domingo Fernández Vázquez, en la cantidad que le fue estafada de mil ciento noventa y cinco pesetas y al pago de las costas procesales causadas. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González.—Rubricado».

Publicada en el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al condenado Matías Naharro González, que se encuentra en ignorado paradero, mediante la inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a quince de abril de mil novecientos setenta.—Miguel Torres.

1.505

ANUNCIOS OFICIALES**DELEGACION DE HACIENDA****Tribunal Provincial de Contrabando**

El día ocho de mayo próximo y hora de las once de su mañana, tendrá lugar en esta Delegación de Hacienda la venta en pública subasta de doce vehículos automóviles de procedencia extranjera, de las siguientes marcas: 1 Austin, 1 NSU, 2 Volkswagen, 2 Peugeot-404, 1 Ford-Vedette, 1 Fiat 600, 1 Simca-Ariane, 2 Citroen y 1 Citroen-11 ligero.

Las condiciones de venta podrán ser examinadas en la Secretaría del Tribunal Provincial de Contrabando en horas hábiles de oficina, en donde se les indicará, al mismo tiempo, el precio de tasación y los locales en donde se encuentran depositados los vehículos.

Valladolid, 24 de abril de 1970.—El delegado de Hacienda-presidente.

1.623—1.376

MAGISTRATURA DE TRABAJO**CITACION**

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta capital, don Arturo Fernández López, en la demanda presentada por don José Abia Casero contra ARIDESA y otros, en reclamación por accidente de trabajo solicitando se declare una invalidez absoluta para todo trabajo y en consecuencia se condene a la demandada y como subrogada en sus obligaciones a la Mutua Harinera de Seguros, a que constituya, en la Caja Nacional del Seguro de Accidentes de Trabajo, el capital necesario para producir una renta vitalicia equivalente al 100 por 100 del salario real percibido por el demandante, se ha mandado citar a la empresa ARIDESA (Aridos y derivados), para que el día cuatro de mayo próximo, a las diez y cuarenta y cinco horas, en desconocido paradero, para que comparezca ante esta Magistratura, sita en Gamazo, 3, para celebrar el juicio en la reclamación que se ha dejado expresada; advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse. A la vez se cita al representante legal de la empresa para que comparezca personalmente a prestar confesión judicial con el apercibimiento que de no compa-

recer ni alegar causa justa se le podrá tener por confeso.

Dado en Valladolid, a dieciséis de abril de mil novecientos setenta.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el magistrado de Trabajo, Arturo Fernández López.

1.518

MOTA DEL MARQUES

Yo, don José Manuel Rodríguez-Escudero y Sánchez, notario del Ilustre Colegio de Valladolid, con residencia en Mota del Marqués.

Hago constar: A los efectos del párrafo cuarto del artículo setenta del Reglamento Hipotecario, para que cuantos puedan ostentar algún derecho contradictorio lo expongan dentro del término de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este edicto, que en esta notaría de mi cargo se tramita un acta de notoriedad a requerimiento de don Lorenzo Fernández de la Riva, por sí, para acreditar la adquisición por prescripción y lograr su inscripción en los Registros de la Propiedad y de Aguas, de un aprovechamiento derivado del río Bajoz, en el término de Mota del Marqués, para riego de la finca siguiente de propiedad del requiriente:

Finca a río Bajoz, de cuatro hectáreas, veintiséis áreas y ochenta y siete centiáreas y media de extensión superficial; que linda por el Norte, con la número 71, de Cipriano Fernández; Sur, con otra de Elvira Fernández; Este, con los números 73 y 74, de Everilda Rodríguez y Concepción Fernández, respectivamente y camino que las separa de las números 75 y 76 y río Bajoz, y por el Oeste, con carretera de Tiedra a Mota del Marqués.

Mota del Marqués, a catorce de abril de mil novecientos setenta.—José Manuel Rodríguez-Escudero y Sánchez.

1.509—1.377

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL